

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2017 - MDLV

La Victoria, abril 27 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La solicitud de Evelio Pérez García sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 0371-2017-MDLV/GR, Informe N° 113-2017-MDLV/GR e Informe N° 062-2017/GAJP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante escrito de fecha 03 de marzo del 2017 con Registro de Expediente N° 2396 el administrado Evelio Pérez García interpone el correspondiente Recurso Impugnativo de Apelación Contra la Resolución N° 0371-2017-MDLV/GR de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Rentas de esta entidad edil, acto resolutorio a través del cual se resuelve declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Rentas No. 323-2017-MDLV/GR de fecha 20 de febrero del 2017;

Que, en efecto, de la revisión al expediente y sus acompañados se advierte que con fecha 19 de enero de 2017 –Expediente con Reg. No. 520 don Evelio Pérez García solicita Cambio de Contribuyente respecto del inmueble ubicado en la Mz. E Lote No. 36 de la Habilitación Urbana Santo Tomás del distrito La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Con tal fin adjunta a su solicitud copia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta N° 1043 de fecha 28 de abril del año 2016 otorgada por la Notaría Caballero de la ciudad de Chiclayo, documento público en el que consta la compra venta del mencionado predio, actuando el peticionante Evelio Pérez García como comprador y don David Santa Cruz Sabalbuero como vendedor. Asimismo acompaña la Copia Literal emitida por la Zona Registral No. II Sede Chiclayo Oficina Registral Chiclayo – No. Partida 11210990- de fecha 05 de agosto del 2016, documento en el que consta la Anotación Preventiva de Compraventa a su favor;

Que, en ese mismo orden de cosas, también aparece documentación que demuestra que el transfiriente David Santa Cruz Sabalbuero se encuentra registrado en el listado de contribuyente del sistema de rentas de la entidad edil con Código No.016662 de la Habilitación Urbana Santo Tomás, Manzana E Lote 36, así como el correspondiente pago del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2016. Igualmente, obra en el expediente de su propósito el Certificado de Linderación y Areas No.010-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016 otorgado a favor del solicitante don Evelio Pérez García;

Que, es preciso señalar asimismo, que la Municipalidad Distrital de La Victoria a través de la Gerencia de Rentas con fecha 20 de febrero del 2017 a través de la Resolución de Gerencia de Rentas No.323-2017 resuelve declarar la suspensión del procedimiento administrativo seguido por don Evelio Pérez García y a don Elmer Tineo Reyes sobre la oposición respecto del predio ubicado en la Mz. E Lote 36 de la Habilitación Urbana Santo Tomás de este distrito. Dicha decisión ha sido adoptada en mérito al Acta de Conciliación No.02-2017/CCECV-CHICLAYO de fecha 25 de enero del 2017, redactada por la Conciliadora Extrajudicial Isela del Pilar Sarango Campos del Centro de Conciliación Extrajudicial "CONVIDA", documento en el que consta que el señor Evelio Pérez García invita a conciliar al señor Elmer Tineo Reyes respecto de la construcción que éste último está realizando en parte del terreno de propiedad del primero, apreciándose que no arribaron a ningún acuerdo;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2017 - MDLV

Que, nuestro ordenamiento jurídico nacional regula los conflictos con la función jurisdiccional – específicamente el artículo 64º de la Ley No. 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General– dispositivo legal que se encuentra concordante con el artículo 13º del Decreto Supremo No.017-93-JUS – T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; ambas normas legales antes mencionadas precisan que: “cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiera conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas;

Que, Sin embargo, en el presente caso consideramos que no se cumplen los requisitos señalados en las normas legales antes mencionadas, por cuanto solamente obra en el expediente administrativo un acta de Conciliación Extrajudicial, más no está probado que existe una cuestión litigiosa por ante el poder judicial para que permita a la Gerencia de Rentas tomar la decisión de suspender el procedimiento administrativo iniciado por don Evelio Pérez García máxime si está demostrado con la documentación que se anexa al expediente que éste es propietario del predio ubicado en la Mz. E Lote 36 de la Habilitación Urbana Santo Tomás y el señor Elmer Tineo Reyes es propietario del predio ubicado en la Mz. E Lote 37 de la Habilitación Urbana Santo Tomás de esta jurisdicción; en consecuencia, estimamos que no existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos en relación al pedido de cambio de contribuyente solicitado por don Evelio Pérez García respecto del predio de su propiedad; pues, si existiera conflicto de intereses sobre las medidas perimétricas y área total de ambos predios no es de competencia municipal resolver tales controversias, menos enerva resolver favorablemente la petición de cambio de contribuyente por cuanto dicho acto administrativo sólo produce efectos tributarios y no de otra índole que pueda acarrear responsabilidad funcional;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría de la Municipalidad Distrital de La Victoria opina que se declare fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Evelio Pérez García; consecuentemente, se revoque las resoluciones No.0371-2017-MDLV/GR de fecha 28 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas de esta entidad edil, acto resolutorio a través del cual se resuelve declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Rentas y No. 323-2017-MDLV/GR de fecha 20 de febrero del 2017, que declara suspender el procedimiento administrativo seguido por don Evelio Pérez García y don Elmer Tineo Reyes;

De conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 062-2017/GAJP y en ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado EVELIO PÉREZ GARCÍA; consecuentemente, disponer se revoquen las resoluciones No.0371-2017-MDLV/GR de fecha 28 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas de esta entidad edil, acto resolutorio a través del cual se resuelve declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Rentas No. 323-2017-MDLV/GR de fecha 20 de febrero del 2017, que declara que declara suspender el procedimiento administrativo seguido por don Evelio Pérez García y don Elmer Tineo Reyes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Rentas proceda a emitir el acto administrativo sobre cambio de contribuyente solicitado por don Evelio Pérez García a su favor respecto del predio ubicado en la Mz. E Lote 36 de la Habilitación Urbana Santo Tomás, del distrito de La Victoria, Chiclayo.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2017 - MDLV

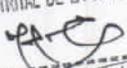
ARTICULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Luzardo Centurión
ALCALDE

